



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0082

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado DAMA N° 9887 del 19 de marzo de 2004 se presentó ante el DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denuncia contaminación atmosférica generada por el establecimiento ubicado en la transversal 81 Bis A N° 34 A – 17 Sur de la Localidad de Kennedy.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 12 de octubre de 2004 al establecimiento anteriormente mencionado, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 8082 del 22 de octubre de 2004, en el que se evidenció la afectación contaminación atmosférica generada por el establecimiento, por lo que se expidió el requerimiento N° EE 8106 del 6 de abril de 2005, en el que se solicitó instalara un sistema de control de emisiones con extracción localizada.

Con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento mencionado, se procedió a realizar visita de seguimiento el día 24 de julio de 2008, a la mencionada dirección, dando lugar a la expedición del memorando IE 15385 del 4 de septiembre de 2008, en el que se consignó que la dirección corresponde a un inmueble de tres niveles, en cuyo primer nivel se ubica un local en donde se almacenan enceres de panadería; de acuerdo con la información suministrada, por uno de los residentes del inmueble, desconoce algún establecimiento dedicado a la fundición de aluminio en el sector y manifiesta que los enseres almacenados son de la propietaria del inmueble.

Que el título actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0082

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento ubicado en la transversal 81 Bis A N° 34 A – 17 Sur de la Localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado DAMA N° 9887 del 19 de marzo de 2004, requerimiento N° EE 8106 del 6 de abril de 2005, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento ubicado en la transversal 81 Bis A N° 34 A – 17 Sur de la Localidad de Kennedy. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

05 ENE 2009

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
MEMORANDO IE 15385